

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 08-2021-DIRAVPOL-PNP/C.S**

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

***“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y EQUIPOS DE RESCATE
DE ALTA MONTAÑA PARA EL PERSONAL DE BRIGADAS
DE LA DIVSAM-DEPSAM-PNP ANCASH-CUSCO DE LA
DIRAVPOL”***



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.



En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION DE AVIACION POLICIAL
RUC N° : 20428696515
Domicilio legal : Av. Elmer Faucett N° 3900/ CALLAO- PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.
Teléfono: : 575-0879/575-4696
Correo electrónico: : diravpol.ofad@policia.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y EQUIPOS DE RESCATE DE ALTA MONTAÑA PARA EL PERSONAL DE BRIGADAS DE LA DIVSAM-DEPSAM-PNP ANCASH-CUSCO DE LA DIRAVPOL.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y EQUIPOS DE RESCATE DE ALTA MONTAÑA PARA EL PERSONAL DE BRIGADAS DE LA DIVSAM-DEPSAM-PNP ANCASH-CUSCO DE LA DIRAVPOL	PAQUETE UNICO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA



1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO ES NECESARIO DISTRIBUIR LA BUENA PRO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA ●

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases en forma gratuita en la Av. Elmer Faucett N° 3900-Callao y la entrega de bases en la Secretaria de UNIADM-DIRAVPOL PNP.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-20218-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

- De acuerdo al pliego de consultas y observaciones, pregunta N° 01. No es posible ampliar el plazo debido a la urgencia de la necesidad de adquirir los equipos para contrarrestar los Desastres Naturales



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Dirección de Aviación Policial, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3900 – Callao

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del los bienes se realizará en el Almacén General de la Dirección de Aviación Policial, cito en Av. Elmer Faucett N° 3900-Rampa Sur- Aeropuerto Internacional Jorge Chávez-Callao-Lima.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- La conformidad será emitida por la DIVSEAER-DIRAVPOL (BRIGADAS pertenecientes a la DEPSAM ANCASH Y CUSCO), previo informe de inspección, verificación y conformidad del personal de la DIVSAM-DEPSAM-PNP Ancash-Cusco como usuarios finales de los equipos.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DEL AREA DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRAVPOL PNP sito en Av. Elmer Faucett N° 3900- Callao.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo al Anexo 1-A (página 48)

3.1.1 Consideraciones generales

- *La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.*
- *En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.*
- *En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los bienes a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.*

Advertencia

Lo dispuesto en el numeral 30.4 del artículo 30 del Reglamento, no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente.

- *El detalle de las especificaciones técnicas debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Así, por ejemplo, en el caso de la adquisición de madera, se debe verificar su procedencia legal conforme al artículo 183 del Reglamento para la Gestión Forestal, debiendo requerirse al contratista presentar para el 100% de la madera a entregar: a) Las Guías de Transporte Forestal, de acuerdo con el Formato aprobado por SERFOR, y b) Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, así como la especie de madera.*

Asimismo, las especificaciones técnicas pueden incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

*Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.*



Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

b) De la experiencia del proveedor en la especialidad

En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de [CONSIGNAR EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO].
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO].
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA].

d) Del personal

Solo en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, se puede requerir el **personal** necesario para la ejecución de dicha prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como identificar al **personal clave**, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. En el caso del personal clave, la experiencia requerida debe acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto esta, debe incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal C.1 del presente Capítulo.

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

f) Otras consideraciones

- En función de la naturaleza del requerimiento, incluir de ser el caso, las prestaciones accesorias a fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o lotes, en cuyo caso debe detallarse



dicha información.

- *Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley....]*

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 399,294.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 66/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 99,823.66 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 66/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS O ACCESORIOS DE ALTA MONTAÑA</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p> <i>i</i> = Oferta <i>P_i</i> = Puntaje de la oferta a evaluar <i>O_i</i> = Precio <i>i</i> <i>O_m</i> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio </p> <p align="right">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	De 16 hasta 17 días calendario: <p align="right">10 puntos</p> De 18 hasta 19 días calendario: <p align="right">05 puntos</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹¹	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	Más de 22 meses hasta 24 meses: <p align="right">10 puntos</p> Más de 18 meses hasta 21 meses: <p align="right">5 puntos</p>

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹¹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div data-bbox="304 465 1008 663" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Advertencia</p><p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p></div>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA



EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere



lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2021-DIRAVPOL-PNP/C.S- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2021-DIRAVPOL-PNP/C.S- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2021-DIRAVPOL-PNP/C.S- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2021-DIRAVPOL-PNP/C.S- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2021-DIRAVPOL-PNP/C.S- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-DIRAVPOL-PNP/C.S- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-DIRAVPOL-PNP/C.S- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2021-DIRAVPOL-PNP/C.S- SEGUNDA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



DIRECCIÓN DE AVIACION POLICIAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2021-DIRAVPOL-PNP/C.S- SEGUNDA CONVOCATORIA
 ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y EQUIPOS DE RESCATE DE ALTA MONTAÑA PARA EL PERSONAL
 DE BRIGADAS DE LA DIVSAM-DEPSAM-PNP ANCASH-CUSCO DE LA DIRAVPOL

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2021-DIRAVPOL-PNP/C.S- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2021-DIRAVPOL-PNP/C.S- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO 1-A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y EQUIPOS DE RESCATE DE ALTA MONTAÑA PARA EL PERSONAL DE BRIGADAS DE LA DIVSAM - DEPSAM - PNP ANCASH-CUSCO DE LA DIRAVPOL.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de accesorios y equipos de rescate para el personal de Brigadistas de Búsqueda y Rescate del DIVSAM - DEPSAM PNP – Ancash-Cusco.

2. ANTECEDENTES:

La Dirección Aviación Policial es un órgano de apoyo especializado, encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las operaciones Aéreo policiales, y cuenta con la División de Seguridad Aérea encargada de la organización, ejecución, planificación relacionados con las Operaciones de Búsqueda y Rescate (SAR) a nivel nacional y para tal fin la DIRAVPOL cuenta con personal, que conforman las **Brigadas de Búsqueda y Rescate** altamente capacitados para acudir en primera respuesta, es por tal motivo que se requiere la adquisición de Equipos de Rescate de Alta Montaña.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de la Herramientas, Equipos, Accesorios y Medicamentos, (HEAM's) para cubrir las necesidades básicas de nuestro personal y garantizar una adecuada respuesta ante situaciones de desastres y emergencias.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Los recursos presupuestales asignados a la Policía Nacional del Perú, mediante las Unidades Ejecutoras del Programa Presupuestal 068 "Reducción de vulnerabilidades y Atención de Emergencias por Desastres", para la implementación de las Brigadas de Búsqueda y Rescate de la PNP, no se destinarán a fines distintos para los que fueron autorizados, bajo responsabilidad administrativa y penal del titular de la entidad y/o servidor público cual fuese su modalidad de contrato.

Los HEMA's adquiridos para la implementación, no podrán ser utilizados para otras actividades distintas a las funciones del servicio policial relacionado a las acciones de búsqueda y rescate, ya sea a nivel nacional e internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cada BBR-PNP (Brigadas de Búsqueda y Rescate de la PNP) de nivel liviano debe tener una posible cantidad de DIECIOCHO (18) Efectivos PNP, dentro de ellos el Jefe de BBR-PNP, distribuidos y que cumplen funciones individuales y así como colectivos; se incide en contar con una Administración, área de logística, búsqueda, rescate y médico. **(Completamente equipados)**

- La capacitación y especialización en temas de búsqueda y rescate, mantendrá coherencia a estándar nacional e internacional, dentro de ellas podemos mencionar los módulos de:

- Evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN)
- Sistema de Comando de Incidencias (SCI)
- Primera respuesta de materiales peligrosos
- Atención Pre-Hospitalaria
- Rescate de Aguas rápidas
- Rescate en zanjales
- Rescate en estructuras colapsadas nivel liviano (CREL), y
- Otros relacionados a la búsqueda y rescate.

- Para el entrenamiento y reentrenamiento del brigadista, se recibirá cursos de acuerdo al tipo de eventualidades, de acuerdo a la necesidad, en forma programática anual.
- La indumentaria personal (casco, overol, trajes, guardapolvo, guantes, gorros, chalinas, casacas y botas) serán afectada directamente a los integrantes de las BBR-PNP, no serán utilizadas por otros, a fin de salvaguardar la salud y seguridad del mismo.
- Todos los equipos de Rescate tendrán la Certificación de la Unión Internacional de Asociaciones de Alpinismo y/o Certificación Europea (UIAA y/o CE.)

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Relación de equipos para la adquisición de implementos para el personal de brigadas de búsqueda y rescate del DEPSAM PNP ANCASH-CUSCO de acuerdo al ANEXO "NRO 1" adjunto al presente documento

6. OTRAS CONDICIONES

- Dentro del plazo de CINCO (05) días, de manera virtual, después del internamiento el proveedor deberá brindar una capacitación sobre el uso y manejo de cada bien proveído a la unidad usuaria final de las herramientas, equipos y accesorios, por un instructor rescatista certificado por CUATRO (04) horas teóricas. Al final de dicha capacitación se le entrega una constancia certificada por la empresa.
- todos los HEMA's (Herramientas, Equipos, Accesorios y Medicamentos) de las BBR-PNP (Brigadas de Búsqueda y Rescate de la PNP) deberán contar con una garantía mínima de UN (01) año.
- Así mismo al término del internamiento, Será verificado cada uno de los bienes adquiridos por personal técnico especializado de la unidad usuaria final (DIVSAM-DEPSAM-PNP-Ancash-cusco).

7. NORMAS LEGALES

- LEY N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo, D.S. N° 009-2005.

- Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018, que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Operaciones en Emergencia INDECI.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD2014-2021.
- Decreto de Urgencia N° 024-2010, Que dicta medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados”.
- Directiva N° 003 -2015-EF/50.01, para los “Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017” (R.D N°021-2015-EF/50.01).

8. CONFORMIDAD

La DIVSEAER-DIRAVPOL (BRIGADAS pertenecientes a la DEPSAM ANCASH Y CUSCO), serán responsables de dar conformidad a los bienes adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas, sin perjuicio a que estos bienes sean mejorados por otros, con sustento de poseer estándares internacionales.

Previo informe **Inspección, Verificación y Conformidad** por escrito del

personal de la DIVSAM – DEPSAM - PNP– Ancash-Cusco como usuarios finales de los equipos de Rescate de Alta Montaña, la Unidad usuaria, procederá a dar la conformidad de los equipos de Rescate.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El postor debe acreditar un monto facturado, acumulado equivalente AL VALOR ESTIMADO, por la venta de Herramientas, Equipos, Accesorios y equipos de rescate de alta montaña.
- El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica dedicada al rubro, materia de contratación.
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.

10. LUGAR DE ENTREGA

La adquisición de vestuario accesorios y prendas diversas para uso en las acciones de rescate de las Brigadas de Búsqueda y Rescate de la DIRAVPOL, serán entregadas en el Almacén General de la Dirección de Aviación Policial sito en la Av. Elmer Faucett N° 3900 Rampa Sur Aeropuerto

10. PLAZOS ●

El plazo para la entrega es de **VEINTE (20)** días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

11. GARANTIA COMERCIAL

- El plazo de la garantía comercial es de UN (01) año.
- Esta garantía empezara a correr a partir del día siguiente de emitida la conformidad.
- El tiempo operativo garantizado será emitido por el contratista y es independiente a la garantía proporcionada por el fabricante según sus certificados la cual también deberá ser entregada por el Contratista.

12. FORMA DE PAGO

Pago único, una vez emitido el **INFORME DE CONFORMIDAD**.

13. OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

Se aplicará las penalidades por mora en el plazo de ejecución de la prestación, establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento con sus modificaciones.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Que los bienes son de condición **NUEVOS** del año 2020 hacia adelante.
- El contratista es el responsable directo y absoluto para que las prendas lleguen a los almacenes de la Aviación Policial en óptimas condiciones de seguridad, calidad, etc. Debiendo adoptar las medidas necesarias para tal fin.
- La totalidad de los equipos de Rescate deberán tener certificación de la Unión Internacional de Asociaciones de Alpinismo y/o Certificación Europea (UIAA y/o CE).

15. CONFIDENCIALIDAD.

- El proveedor está obligado a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIO OCULTO.

UN (01) año contra defectos de fabricación no detectados al momento que se otorgó la conformidad del bien.

Callao, 21 de octubre del 2021.

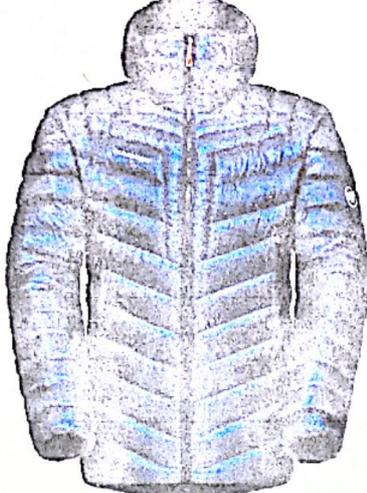
FMGV



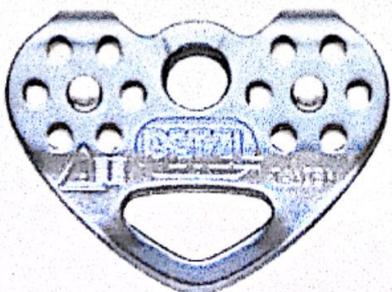
OA- 336996
Fernando M. GATTY VASUEZ
MAYOR. PNP
JEFE DE LA DIVSEAE(e)

OA-373259
Suti M. FLORES MENDOZA
TNTE PNP
JEFE DPTO DE RIESGOS Y DESASTRES.
DIRAVPOL (e)

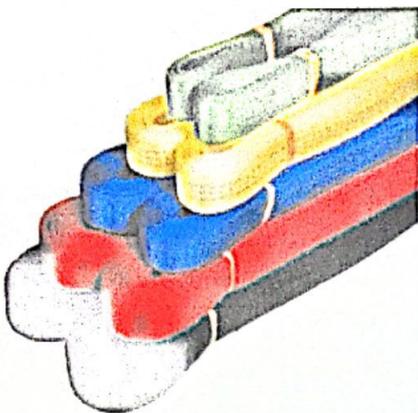
DEPSAM ÁNCASH

N°	NOMBRE	IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Casaca térmica De pluma de ganso		<p>Casaca térmica pluma de Ganso para Alta Montaña. Deberá cumplir con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con partes no textiles de origen animal (plumón o cuero) - 2 bolsillos con cremallera compatibles con mochila y arnés de escalada - Bajo volumen de embalaje - El cordón del dobladillo ajustable con una mano mediante un cordón que se pueda guardar en el interior - Puños elásticos - Bolsillo con cremallera en el pecho compatible con mochila - Borde elástico en la capucha para un ajuste perfecto - Con buena relación calor-peso - Que se puede guardar en el bolsillo lateral - Rellena con mínimo 115 g 90/10 de plumón de ganso (800 cuin fillpower) - Frente impermeable YKK VISLON® de 2 vías para un funcionamiento suave - Relleno: 90% plumón, 10% pluma - Forro: 100% poliamida - Material principal: 100% poliamida - Peso: 380 g +-10 gr. - Corte: tipo Regular Fit <p>Talla M</p>	18 unidades
2	Mosquetón con sistema de enganche para escalada, de aluminio 17cm x 18 cm		<ul style="list-style-type: none"> - Cinta express para escalada deportiva y de varios largos - Equipada con mosquetones de sección "I-beam", de gatillo recto en la partesuperior y gatillo curvo en laparte inferior. - Primer mosquetón con sistema Keylock y forma de punta específica. - Segundo mosquetón, equipado con protector de cinta de caucho. - Material: de aluminio, cinta de poliéster y caucho. - Resistencia eje mayor 23 a 24 Kn. - Resistencia de gatillo abierto: 9Kn. - Resistencia eje menor: 8 Kn. - Longitud: 17 cm. - Peso: 100 a 117 gr - Certificación y normas para mosquetones y cintas: CE EN 12275 tipo B, UIAA y CE EN 566 	08 unidades

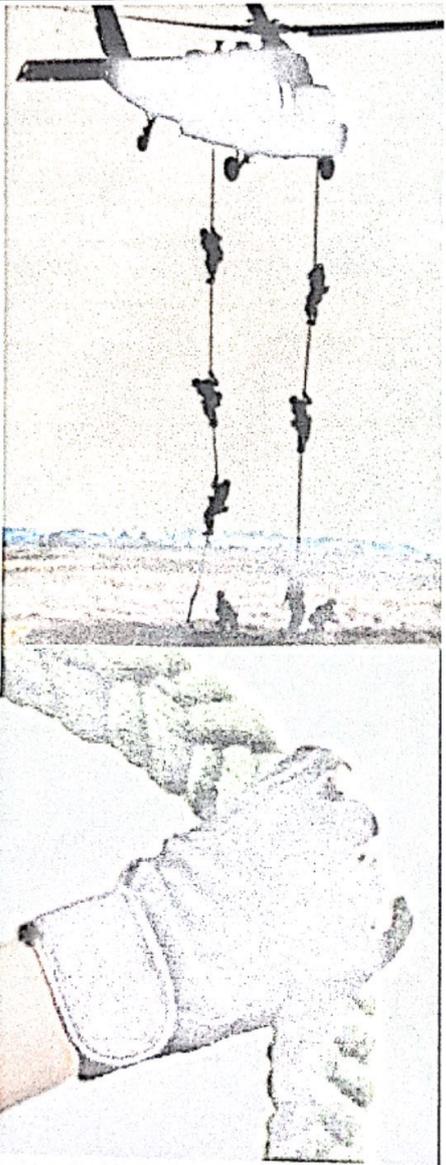


<p>3</p>	<p>Cuerda de poliamida 7mm x 200m</p>		<p>Cuerda accesoria para alpinismo de gran resistencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Denominada cuerda accesoria - Cuerda de pequeño diámetro - Camisa de kevlar y alma de poliamida (núcleo de aramida y alma de kevlar) - Su resistencia es mucho mayor que otras utilizadas para muchas funciones en las actividades verticales (Pedal para el puño, conector para anclar la gaza al arnés, como cuerda de recuperación y para enhebrar puentes de hielo y roca) - Muy resistente en tracción (alta tenacidad) y alta resistencia al corte - Diámetro: 6 mm x 200 m - Resistencia: 17 a 20 kN - Norma: EN 564 	<p>01 unidad</p>
<p>4</p>	<p>Descensor autofrenante para rescate</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Asegurador, descensor polivalente, ultraligero, con frenado adaptado a diferentes diámetros y flexibilidad de cuerdas; para uso con cuerdas simples, cuerdas dobles o gemelas. - Con orificio metálico para liberar el dispositivo. - Protege la cuerda y facilita las maniobras de rapel y cuerda. - Peso: 57 a 80 gr. - En cuerda simple, diámetro mínimo de 8.5 mm y máximo entre 10.5 y 11 mm. - Material: Cuerpo de aluminio forjado en caliente. - Norma: CE EN 15151-2 	<p>06 unidades</p>
<p>5</p>	<p>Polea de aluminio de triple vía de 5 in.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Polea doble de alto rendimiento para desplazamiento por cuerdas. Está diseñada específicamente para las tirolinas con poca pendiente. - Las poleas son de acero inoxidable con cojinetes de rodamiento de bolas. - Con orificio de conexión para tres mosquetones a la vez. - Placas laterales de aleación de aluminio de gran resistencia. 	<p>06 unidades</p>



			<ul style="list-style-type: none"> - Peso: 270 a 290 gr - Carga de rotura: 24 a 25 kN - Para cuerdas de hasta 13 mm de diámetro - Velocidad máxima: 20 m/s - Certificación y norma: CE EN 12278: 2007 	
6	Cinta tubular de nylon para rescate de 25 mm de ancho		<ul style="list-style-type: none"> - Modelo tubular - De poliamida, durable - Fáciles de anudar - Resistencia 15 a 20 kN - Peso 43 a 47 g/m - Ancho: 25 a 26 mm - Color rojo 	200 metros
7	Carpa para alta montaña modelo v.25 para campamento, de poliéster impermeable, para dos personas		<p>Carpa profesional para 2 personas con faldón completo. Estructura de varillas de duraluminio para menor peso y mayor resistencia. Respiradores laterales y ventilación delantera, para mejor circulación del aire. Espacio extra en la entrada para almacenaje. Fácil de armar con sistema de clips que facilita el armado y desarmado en cualquier lugar y condición.</p> <p>DIMENSIONES: Completamente armada, base de 3 m x 1.40m y 1 a 1.1 m de altura.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <p>Impermeabilidad en techo y suelo: 5000 mm</p> <p>Varillas: Duraluminio</p> <p>Cantida de varillas: Tres</p> <p>Tela: PolyRipStop, PU Coating</p> <p>Costuras: Selladas en cubretecho</p> <p>Piso: Nylon Taffeta, PU Coating</p> <p>Puertas: 1</p> <p>Filtro solar: UPF 50+</p> <p>Faldón: Sí</p> <p>Salidas de ventilación: Sí</p> <p>Bolsillos interiores: Dos</p> <p>Colgante para lámpara: Sí</p> <p>Bolso de transporte: Sí</p> <p>Estacas y vientos: Sí</p> <p>Kit de reparación: Sí</p> <p>Peso: 2.7 kg</p>	09 unidades



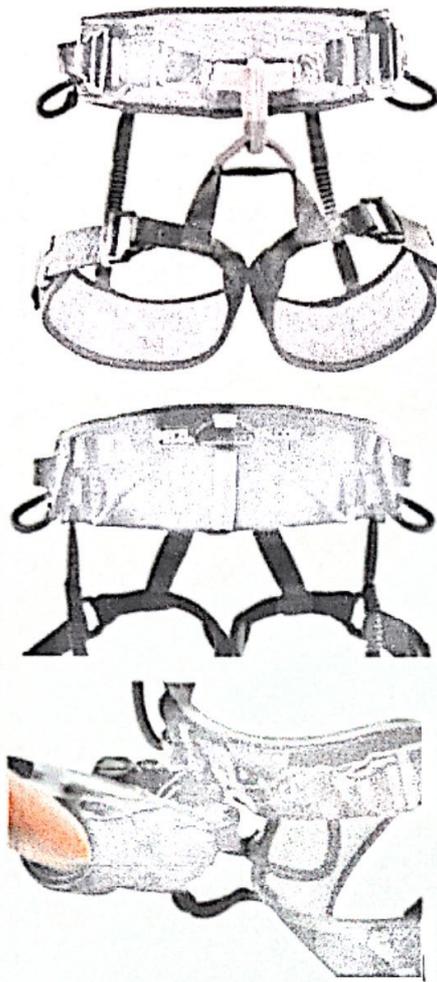
8	<p>Cuerda estática de poliéster y poliamida para rescate de 10.5 mm de diámetro</p>		<p>Cuerda estática de poliéster y poliamida para rescate de 10.5 mm de diámetro Cuerda estática de altas prestaciones. Máxima resistencia a la abrasión, elongación muy reducida, máxima resistencia a la rotura, robustez extrema y larga vida útil. No se debe utilizar para aseguramientos dinámicos. Diámetro 10.5 mm MBS: 28 a 33.3 kN Peso: 78 a 84 gr/m Rollo de 183 metros</p>	01 unidad
9	<p>Cuerda de poliamida con argolla (soga rápida) para rescate 42 mm x 30 metros</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Cuerda de construcción especial para un control cómodo del descenso, desacelerar y frenar. - Para uso incluso mojada, con absorción rápida de los líquidos superficiales - Diseñadas para permitir que, hasta 3 personas a la vez, incluido el equipo personal (150 kg cada una), desciendan de forma rápida y segura desde un avión helicóptero en vuelo estacionario. La técnica utiliza la fricción con las manos y los pies. - Con argolla terminal de Dyneema SK78 de 12 hilos. - Material: Poliamida - Color: Verde olivo - Diámetro: 40 a 42 mm - Longitud: 27.4 a 30 m - Peso: 0.94 a 0.95 kg/m - MBL: 7600 a 7800 kg - ABL: Mínimo 11,000 kg - Con bolsa de transporte y despliegue con correas tipo mochila y sección acolchada para facilitar su transporte por el personal. Con correas de compresión para asegurar la carga interna y manijas fuertes para maniobrar y almacenar. También, con un bolsillo externo para el registro de uso. 	02 unidades



10	Cuerda para operaciones de rescate acuático nocturno		<ul style="list-style-type: none"> -Cuerda para operaciones de rescate acuático nocturno - Núcleo continuo de polipropileno - Funda o camisa de poliamida - Flotante, resistente al agua e hidrofóbica - Color de alta visibilidad - Diámetro: 9 a 9.5 mm - MBS: 13 a 15 kN - Peso: 58 a 62 gr/m - Longitud: 200 m 	3 rollos
11	Bolsa de tiro con cuerda para rescate en aguas bravas		<ul style="list-style-type: none"> -Bolsa de tiro con cuerda para rescate en aguas bravas - Bolsa de tiro flotante, resistente y duradera, con correa de liberación rápida y manija superior para fácil lanzamiento de cuerdas de rescate en aguas rápidas o aguas bravas - Contiene una cuerda flotante de polipropileno de alta visibilidad de 11 mm de diámetro y 23 a 25 metros de longitud. - MBS: 10 kN mínimo 	05 UNIDADES



12 Arnés de sujeción cintura y piernas para suspensión prolongada de dos anillos

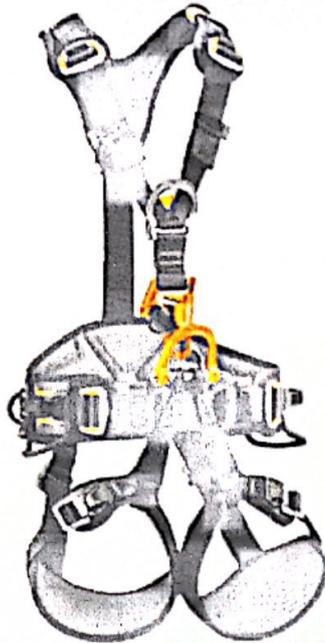


- Arnés de asiento ligero para las intervenciones de rescate en técnicas de escalada. Con diseño que facilita la progresión en técnicas de escalada y las caminatas. De cinturón y perneras semirrígidos y confortables.
- MATERIAL: Poliamida, poliéster, aluminio y acero.
- FABRICACION: Ligero y minimalista, dotado de un puente de unión textil reforzado. Con puntos de enganche laterales textiles para usos puntuales.
- Cinturón y perneras con hebillas autobloqueantes de acero de regulación simple y rápida.
- Perneras con acolchado de posición ajustable
- Anilla metálica posterior para instalación de un arnés de torso
- Dos anillos portamaterial delanteros, grandes y rígidos (soportan 10 kg c/u).
- Dos anillos portamaterial traseros, pequeños y flexibles (soportan 10 kg c/u)
- Dos trabillas para portaherramientas
- PUNTOS DE ENGANCHE (Textiles): Ventral, posterior y dos laterales, todos EN 358.
- HEBILLAS autobloqueantes de regulación seguras, 2 en cintura y una en cada pernera. Las hebillas estarán recubiertas con una capa epóxica con acabado mate negro.
- Carga nominal: Hasta 150 kg incluyendo equipo
- MEDIDAS
- Cintura: 83 mínimo, hasta un máximo de 130 cm
- Perneras: 50 a 66 cm
- PESO 0.84 a 1.2 kg
- COLOR: negro o gris
- NORMAS TECNICAS: CE EN 358, CE EN 813 y CE EN 12277 type C

09 unidades



13 Arnés de seguridad completo de poliéster de 6 anillos



Arnés integral con bloqueador ventral

MATERIAL: Poliamida, poliéster, aluminio y acero

- FABRICACIÓN : Ligero, diseñado para rescate en accesos difíciles y facilitar la progresión eficiente en ascenso por cuerda. Cinturón y perneras semirrígidos y anchos, preformados y acolchados con espuma transpirable. Con hebillas auto bloqueantes en la parte posterior del arnés entre el cinturón y las perneras, que permiten una regulación corta de la cinta de conexión, no elástica, al usar el punto de enganche dorsal. Con anillos portamaterial y trabillas. Asimismo, con testigo de caída en el punto de enganche dorsal.

- PUNTOS DE ENGANCHE: Un punto de enganche ventral, metálico, en forma de D, con capacidad para alojar tres mosquetones; puntos de enganche metálico con certificación anticaídas en parte esternal y dorsal; dos puntos de enganche laterales de posicionamiento y un punto de enganche posterior en el cinturón, de retención, con resistencia no menor de 15 kN.

- HEBILLAS:

Autobloqueantes, regulables y seguras en cinturón, tirantes y parte posterior del arnés, entre el cinturón y las perneras.

- Automáticas en perneras y tirantes

- Las hebillas estarán recubiertas con una capa epóxica con acabado mate negro.

- BLOQUEADOR VENTRAL INTEGRADO: Unido al cinturón con un conector que en ningún caso roce con la cuerda de trabajo.

- MEDIDAS: Cintura 83 hasta un máximo de 130 cm

- Perneras: 50 hasta un máximo de 69 cm

09 unidades



		<ul style="list-style-type: none"> - PESO: 1.85 a 2.75 kg - COLOR: Negro, opcional negro con otro color - CERTIFICACIONES Y NORMAS: - De uso en Europa: EN 361: 2002, EN 358: 2018, EN 813: 2008 y EN 12841 tipo B. - De uso en EEUU de N.A.: NFPA 1983-Clase III y ANSI Z359.11 o CSA Z259.10: 2018. - CARACTERÍSTICAS DEL BLOQUEADOR: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para cuerdas de 8 a 13 mm de diámetro ▪ Carga máxima: De 120 kg a más ▪ Peso: 110 a 140 gr ▪ Certificaciones: CE y UIAA ▪ Normas: EN 567 y EN 12841/B 	
--	--	--	--

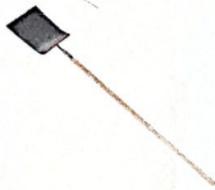


DEPSAM CUSCO

N°	NOMBRE	IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	TRAJE DE BOMBERO FORESTAL		<p>Traje ignifugo de bombero forestal (incluye pantalón y chaqueta) fabricado para una alta protección en ataque directo, rozaduras y una óptima transpirabilidad. Tejido fabricado a base de fibras de Lenzing® F.R. 65%, Nomex® 30%, Kevlar® 5% para un perfecto aislamiento a la radiación y a las altas temperaturas. Deberán cumplir con las siguientes normativas: EN 5614: 2007 EN ISO 13688:2013 EN ISO 11612:2015 EN 1149-5:2018 EN ISO 15384:2020</p> <p>CHAQUETA:</p> <ul style="list-style-type: none"> · 4 bolsillos frontales con solapa sobredimensionada para una apertura fácil con guantes. · Bolsillo frontal, izquierdo superior adaptado para emisoras portátiles. · Velcro® para identificación en el pecho. · Argolla de enganche para petate de emisora a la altura del hombro. · Bolsillo porta emisoras. · Puños ajustables mediante Velcro® exterior. · Cuello sobre elevado en la parte posterior para protección de la nuca. · Solapa cubre cuello ajustable con velcro®. · Cremallera central de apertura rápida de seguridad y sistema abre fácil. · Bandas reflectantes de alta visibilidad en frontal, brazos y espalda. <p>-Color amarillo</p> <p>PANTALON:</p> <ul style="list-style-type: none"> · 6 bolsillos totales. Doble bolsillo en los laterales de la rodilla con solapa, dos bolsillos frontales oblicuos tipo francés y dos bolsillos traseros. · Trincha de 40mm de ancho de doble tejido. · 5 pasadores que permiten el paso de un cinturón ancho. · Cierre frontal mediante botón y cremallera. · Ajuste tipo velcro en la parte baja del pantalón. · Doble banda reflectante de alta visibilidad situadas en ambas piernas por debajo de la rodilla. <p>- Color verde</p>	06 unidades
2	BOTAS DE BOMBERO FORESTAL		<p>Tecnología especial para uso de bomberos, Impermeable Material superior cuero piel flor vacuna o equivalente, ignifuga. Suela Antideslizante de máxima tracción, tipo Vibram Vástago componente plástico del talón Cierre 2 cordones de zona Punta de seguridad Altura desde el piso de 7 a 8 pulgadas Color negro Cordón de dos zonas que brinda capacidad de ajustar la bota de manera personalizada, y permite lograr el soporte de tobillo necesario cuando se camine por terrenos difíciles. Permite apretar la bota en el área de los pies y las piernas por separado para obtener un ajuste personalizado y de apoyo. La suela de goma de diseño exclusivo que ofrezca un borde de suela antideslizante estable para que pueda mantener el equilibrio en terrenos resbaladizos La construcción de la suela tiene una clasificación térmica de mínima de 500°, a fin de no ocasionar derretimiento o delaminación de la suela cuando las condiciones comiencen a elevar su temperatura. Las costuras y los cordones estan hechas de aramida resistente al calor y a las llamas</p>	06 pares



Del pliego de consultas y observaciones, pregunta N° 06.El requerimiento establece las características técnicas del bien. Al respecto considerar una mejora en calidad y especificaciones tecnicas, por lo que podria tener mejor composicion en su estructura.

			<p>Sistema de protección y agarre superior del talón El forro interior y la parte superior de cuero, deben estar firmemente sujetos debajo de la suela. Revestimiento interior duradero en el tiempo Cuenta con tacones especialmente diseñados que permiten un agarre superior, incluso al caminar en terrenos empinados e irregulares. Entresuela que evite la inestabilidad durante el senderismo</p>	
3	HACHA PULASKI		<p>El mango deberá ser de madera tratada, longitud 36" como mínimo Deberá tener una hoja de hacha de broca de estilo tradicional en un extremo y una hoja de azadón para excavar o escarbar en el otro extremo, ambas en acero forjado El cuerpo deberá estar revestido con esmalte negro y los bordes cortantes con laca transparente para prevenir la oxidación Deberá ser fabricada de acuerdo a estándares para incendios forestales</p>	04 unidades
4	BATEFUEGOS FORESTAL		<p>Herramienta utilizada para controlar o dirigir llamas durante quemaduras controladas o junto con detalles después de incendios forestales. - Mango de madera tratada mínimo de 60" de longitud - Asegurado a un miembro de estructura de acero rectangular con pernos soldado. acabado en esmalte rojo sobre el marco metálico - Hoja de caucho flexible dimensiones 37.5 cm largo x 30.5 cm ancho +- 1 cm - Con remaches o tornillos para mayor fijación</p>	06 unidades
5	RASTRILLO FORESTAL		<p>Rastrillo Forestal diseñado para arrastre de defensa y corte - Material de fabricación: Hoja acerada con 4 dientes triangulares de acero - Los dientes deben poseer una gran capacidad cortante limitada en zonas pedregosas - Dientes templados térmicamente y sustituibles. - Tope de gama americana - Mango de 60" mínimo - Deberá estar fabricado bajo especificaciones del Servicio Forestal USA (US FOREST SERVICE SPECIFICATION o US FSS).</p>	04 unidades
6	MOCHILA EXTINTORA BOMBERO FORESTAL		<p>Tipo flexible, con depósito interior de capacidad máximo de 20 litros Material de fabricación cordura para el depósito interior, el material de fabricación deberá ser polyester +PVC Las cintas de hombro y cinturón deberán ser ergonómicas y acolchadas Con sistema rápido de conexión y desconexión de manguera Longitud de la manguera 1 mt. Deberá estar provista de lanza tipo chorro continuo, con rendimiento no menor a 7 litros por minuto Doble asa Peso total no mayor a 2.6 kg. Dimensiones 61x47x4 cm (+- 1 cm) Color negro o combinación de 2 colores, con dos cintas reflectivas</p>	02 unidades

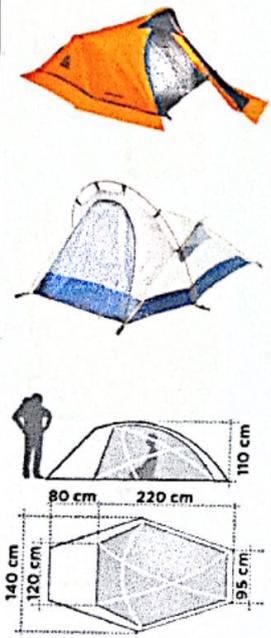


7	PALA DE BOMBERO FORESTAL		<p>El mango deberá ser de madera tratada, longitud 38" como mínimo</p> <p>La pala deberá ser tipo punta y estará fabricada de una sola pieza de acero con alto contenido de carbono</p> <p>- Deberá estar fabricado bajo especificaciones del Servicio Forestal USA (US FOREST SERVICE SPECIFICATION o US FSS).</p>	06 unidades
8	CUERDA DE POLIPROPILENO PARA RESCATE EN AGUAS BRAVAS CON BOLSA DE CORDURA		<ul style="list-style-type: none"> - Bolsa de tiro flotante, de cordura, resistente, duradera y de gran visibilidad, con correa de liberación rápida y manija superior para fácil lanzamiento de cuerdas de rescate en aguas rápidas o aguas bravas. - Panel de malla de 2" para mejor drenaje y menor tiempo de secado. - Con broches tictac reflectantes en las correas a lo largo de los lados para una mayor visibilidad, con bucles para fijar una barra luminosa o luz química. - Contiene una cuerda flotante con núcleo de Spectra y funda de polipropileno, de alta visibilidad. - MBS: 22 kN mínimo - Diámetro: 9.5 mm - Longitud: 23 a 25 m 	04 Unds.
9	CUERDA ESTÁTICA DE NAILON 12 mm		<ul style="list-style-type: none"> - Certificación de clase UL para NFPA 1983 sobre equipos y Cuerdas Salvavidas para Servicios de Emergencias. - De Uso General - Estructura Kernmantle estático de hilos continuos. - Fibra: 100% poliéster de alta tenacidad - Vaina: 32 hilos trenzados, la mitad de los hilos tiene una torsión hacia la izquierda y la otra mitad tiene una torsión hacia la derecha lo que genera una cuerda de torsión con resistencia máxima a abrasiones. - Resistencia: 41 kN - Peso: 125 a 128 g/m - Diámetro 12.5 mm +/- 2 mm - Longitud: 183 m 	02 Unds.

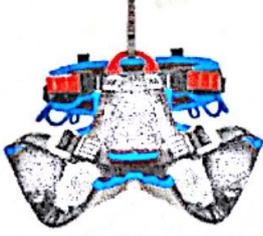


10	<p>CUERDA DE POLIAMIDA SEMIESTÁTICA 11 mm x 200 m.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Cuerda semiestática de construcción kernmantle, con alma de 100% fibras de nailon (poliamida) y funda de poliéster (resistente a algunos químicos y ácidos), de mínimo alargamiento y buena manipulación para un óptimo rendimiento en subidas, sin efecto resorte en bajada o en tracción. Con flexibilidad constante en cualquier condición (agua, polvo, barro, etc.) durante su vida útil - MATERIAL: Poliamida y poliéster - CONSTRUCCIÓN: 32 husos - PORCENTAJE DE MASA DE LA FUNDA: 47 a 60 % - DESLIZAMIENTO DE LA FUNDA: 1.3 % máximo - CARGA DE ROTURA: 30 kN mínimo - FUERZA DE CHOQUE (factor 0.3): 5 a 5.5 kN máximo - ELONGACIÓN A 1.35 kN O 300 LBF (NFPA): 2.4 a 3 % - PESO POR METRO: 81 a 91 g/m - COLOR: Blanco, amarillo o rojo - CERTIFICACIÓN Y NORMAS: CE EN 1891 tipo A y NFPA 1983 Uso Técnico - DIÁMETRO: 11 mm - LONGITUD: Bobina de 200 m 	02 Unds.
11	<p>PLACAS DE ANCLAJE TAMAÑO MEDIO</p>		<p>PLACAS DE ANCLAJE TAMAÑO MEDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción: Permite organizar una estación de trabajo y disponer de forma sencilla, de un sistema de anclaje múltiple. - Orificios de 19 mm para dejar pasar el casquillo de seguridad de la mayoría de los mosquetones. - Fabricado en aluminio con excelente relación de resistencia y ligereza. - Características: <ul style="list-style-type: none"> . Carga de rotura: 45 a 50 kN . Peso: 160 a 200 gr . Talla: MEDIO. - Certificaciones CE, NFPA 1983 General Use 	05 Unds.
12	<p>PLACAS DE ANCLAJE TAMAÑO PEQUEÑO</p>		<p>PLACAS DE ANCLAJE TAMAÑO PEQUEÑO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción: Permite organizar una estación de trabajo y disponer de forma sencilla, de un sistema de anclaje múltiple. - Orificios de 19 mm para dejar pasar el casquillo de seguridad de la mayoría de los mosquetones. - Fabricado en aluminio con excelente relación de resistencia y ligereza. - Características: <ul style="list-style-type: none"> . Materiales: Aluminio . Carga de rotura: 36 a 40 kN . Peso: 57 a 65 gr . Talla: PEQUEÑO. - Certificaciones CE, NFPA 1983 General Use 	05 Unds.

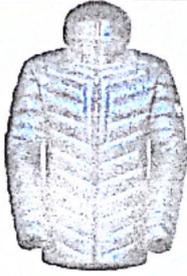
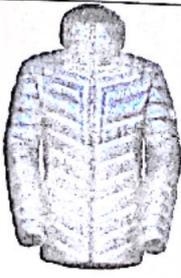


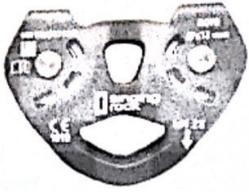
<p>13</p> <p>ELEMENTO DE AMARRE PARA ASCENSO POR CUERDA</p>		<p>ELEMENTO DE AMARRE PARA ASCENSO POR CUERDA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elemento de amarre regulable de sujeción que permite, asociado a otro elemento, una conexión permanente en cualquier tipo de progresión. - Permite instalarlo como anclaje provisional - Para uso de una sola persona - Permite evitar caídas cuando se usa como elemento de amarre regulable - Con bloqueador que ajusta de manera sencilla y rápida la longitud de la cuerda, en uno u otro sentido (reversible). Este bloqueador se puede colocar en el anclaje en el punto de enganche ventral del arnés. - Elemento de amarre con cuerda dinámica. - Se puede conectar al puño bloqueador y mosquetones específicos de fácil conexión - Peso: 185 a 200 gr - Materiales: Aluminio. Poliamida, poliéster, polietileno de alta densidad y elastómero - Longitud hasta 100 cm - Certificaciones: CE EN 358, ANSI Z359.3, CSA Z259.11 	<p>06 UNDS.</p>
<p>14</p> <p>MOSQUETÓN DE ACERO CON SEGURO DE ROSCA TIPO D</p>		<p>MOSQUETÓN DE ACERO CON SEGURO DE ROSCA TIPO D</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clasificación NFPA 1083 – Uso General - Mosquetón de acero de alta resistencia para uso industrial y trabajos verticales. - Modelo de gran tamaño - Tipo "D" - Gran abertura: 28 a 30.5 mm - Diseño asimétrico - 3 sigma MBS: 72 a 75 kN - Peso: 283 -300 gr. 	<p>10 UNDS.</p>
<p>15</p> <p>CARPA IMPERMEABLE PARA ALTA MONTAÑA Y CAMPAMENTO PARA DOS PERSONAS</p> 		<p>CARPA IMPERMEABLE PARA ALTA MONTAÑA Y CAMPAMENTO PARA DOS PERSONAS</p> <p>Carpa profesional para 2 personas con faldón completo. Estructura de varillas de duraluminio para menor peso y mayor resistencia. Respiradores laterales y ventilación delantera, para mejor circulación del aire. Espacio extra en la entrada para almacenaje.</p> <p>Fácil de armar con sistema de clips que facilita el armado y desarmado en cualquier lugar y condición.</p> <p>DIMENSIONES: Completamente armada, base de 3 m x 1.40m y 1 a 1.1 m de altura.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <p>Impermeabilidad en techo y suelo: 5000 mm</p> <p>Varillas: Duraluminio</p> <p>Cantida de varillas: Tres</p> <p>Tela: PolyRipStop, PU Coating</p> <p>Costuras: Selladas en cubretecho</p> <p>Piso: Nylon Taffeta, PU Coating</p> <p>Puertas: 1</p> <p>Filtro solar: UPF 50+</p> <p>Faldón: Sí</p> <p>Salidas de ventilación: Sí</p> <p>Bolsillos interiores: Dos</p> <p>Colgante para lámpara: Sí</p> <p>Bolso de transporte: Sí</p> <p>Estacas y vientos: Sí</p> <p>Kit de reparación: Sí</p> <p>Peso: 2.7 kg</p>	<p>06 UNIDADES</p>
<p>6</p> <p>PROTECTOR DE PLÁSTICO PARA 4 CUERDAS DE RESCATE</p>		<p>PROTECTOR DE PLÁSTICO PARA 4 CUERDAS DE RESCATE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protector de líneas de vida, fabricado en material de plástico de excepcional resistencia, color blanco. - Compuesto por un set de 4 rieles. - Ideal para colocación en tejados, cubiertas, etc., donde se necesite proteger a las líneas de vida del desgaste por abrasión. 	<p>04 UNDS.</p>

<p>17</p> <p>GUANTES DE BOMBERO FORESTAL</p>		<p>Deberán ofrecer un alto nivel de protección a la radiación, rascadas y cortes.</p> <p>Diseño ergonómico para garantizar el máximo confort durante el uso de herramientas manuales con patrón independiente del pulgar, el cual deberá respetar la posición natural de la mano.</p> <p>Deberá cumplir con la Normativa EN 659:2003+A1:2008+AC:2009 Guantes de protección para bomberos.</p> <p>Composición tejido: Membrana Sympatex® y piel flor de 1 - 1,2 mm de espesor. Revestimiento de Kevlar® de 1-1,2 mm. de espesor con peso superficial de 210 m3.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guantes ignífugos con cinco dedos. • Cubierta exterior de cuero. • Revestimiento de Kevlar®. • Membrana Sympatex® incluida en la palma y el dorso. • Puño color camel de cuero vuelto equipado por un mosquetón y banda reflectante color amarillo. • Cierre con banda tipo Velcro®. • Patrón ergonómico con pulgar independiente. • Caña larga con sistema de cierre tipo Velcro® para una mayor protección ante la radiación. <p>Resistencia: Abrasión (nivel 3) Corte (nivel 3) Resistencia a la llama (nivel 4) Calor por contacto 250° C - (11 s) Calor por convección (nivel 4) Calor radiante (nivel 2).</p>	<p>06 pares</p>
<p>18</p> <p>GUANTES DE NAILÓN PARA TÉCNICAS DE RAPEL</p> 		<ul style="list-style-type: none"> - MATERIAL: Cuero de vaca o piel de flor de cabra, costuras con hilo de kevlar o poliéster de alta tenacidad; tela de nailon elástico, neopreno y velcro. - CONFECCIÓN: Cuero con refuerzos duraderos en palma de la mano y dedos. - El hilo empleado para coser los guantes, puede ser de kevlar, poliéster de alta tenacidad o el equivalente de ambos. - Doble palma para mayor durabilidad y protección - Segunda capa anatómicamente segmentada para una mayor comodidad. - Dorso de Spandex, que ayuda a proveer ventilación y permite un ajuste flexible y cómodo. - Elástico atrás de la muñeca para un ajuste seguro. - Resistencia al desgarre, a la abrasión y a los enganches. - Puño elástico con cierre de velcro. Con orificios de enganche al arnés. - COLOR: Negro o habano o similar - CERTIFICACIÓN Y NORMAS: ANSI / ISEA 105 con alta resistencia a la abrasión y desgarro o los que cumplen: - CE EN 420, y - CE EN 388: Resistencia mínima 3 a la abrasión y desgarro. - TALLAS: M (04 pares), L (12 pares) y XL (02 pares) 	<p>18 pares</p>
<p>19</p> <p>ARNÉS DE SUJECIÓN CINTURA Y PIERNAS PARA SUSPENSIÓN PROLONGADA TALLA 1</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Arnés de barranquismo que combina el confort de un arnés de alpinismo con la resistencia y la configuración de espeleología/ barranquismo. - Con o sin cinta anterior cosida con función de "fusible" para maniobras de emergencia y autorrescate. Posición ideal del descensor. - Equipado con ojales laterales especiales para la colocación de mosquetones específicos con la función de alojamiento del equipo de amarre y descensor. - Solapa de protección extremadamente resistente, realizado en PVC aplicado o en TPU, fácil de quitar, con velcro, para el mantenimiento, limpieza y sustitución. - 4 ojales posteriores para guardar material aislado que permiten personalizar al máximo la distribución del equipo, facilitando su inmediata identificación. - Talla 1 	<p>02 Unds.</p>

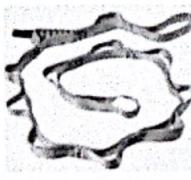
			<ul style="list-style-type: none"> - Peso 830 a 870 gr - Cintura: entre 65 y 96 cm - Muslo: entre 40 y 65 cm - Certificación de la UIAA y/o certificación europea (UIAA y/o CE) 	
20	ARNÉS DE SUJECCIÓN CINTURA Y PIERNAS PARA SUSPENSIÓN PROLONGADA TALLA 2		<ul style="list-style-type: none"> - Arnés de barranquismo que combina el confort de un arnés de alpinismo con la resistencia y la configuración de espeleología/ barranquismo. - Con o sin cinta anterior cosida con función de "fusible" para maniobras de emergencia y autorrescate. Posición ideal del descensor. - Equipado con ojales laterales especiales para la colocación de mosquetones específicos con la función de alojamiento del equipo de amarre y descensor. - Solapa de protección extremadamente resistente, realizado en PVC aplicado o en TPU, fácil de quitar, con velcro, para el mantenimiento, limpieza y sustitución. - 4 ojales posteriores para guardar material aislado que permiten personalizar al máximo la distribución del equipo, facilitando su inmediata identificación. - Talla 2 - Peso 880 a 920 gr - Cintura: entre 75 y 130 cm - Muslo: entre 40 y 80 cm - Certificación de la UIAA y/o certificación europea (UIAA y/o CE) 	08 UNDS.
21	CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO ABS (MENOR A ¼ DE LA UIT)		<ul style="list-style-type: none"> - Carcasa de ABS moldeada por inyección de alta densidad, ligera y duradera. - Forro de espuma EVA pegado con excelente protección contra impactos. - Seis puertos de ventilaciones abiertas para ventilación y drenaje. - Almohadillas de ajuste de felpa en puntos de contacto clave. - El sistema de ajuste de trinquete permite adaptarlo a la cabeza con el simple giro de una perilla. - Correa ajustable para la barbilla, cómoda y segura. - Correas de tela suave de nylon. - Color rojo - Se adapta a la circunferencia de la cabeza 55-59 cm (21.5"-23"). - CE EN 1385 (Certificación de seguridad en trabajos acuáticos) 	18 UNDS.
22	LINTERNA FRONTAL LED RECARGABLE		<ul style="list-style-type: none"> - LINTERNA FRONTAL LED RECARGABLE - Iluminación de haz luminoso múltiple: Combinación de un haz luminoso amplio para la visión de cerca con un haz luminoso focalizado para la visión de lejos. - Iluminación roja para conservar la luz nocturna. - Resistente a las proyecciones de agua - Tipo de haz luminoso: Amplio, mixto o focalizado. - Alimentación: batería de ión-litio 1250 mAh (incluida) recargable con puerto USB. - Tiempo de carga: 3 horas - Duración de batería: 2 h con luz máxima. - Compatibilidad de las pilas: Alcalinas, litio y Ni-MH gracias a la caja de las pilas (no incluida). - Estanqueidad IPX4 (resistente al agua) - Luz roja intermitente, visible a 700 m durante 400 horas. - Potencia luminosa: 450 lumenes - Alcance de iluminación: 90 metros según el estándar ANSI/PLATO FL 1 - Peso: 75 gr - Normativa: <ul style="list-style-type: none"> • IEC 61547:2009 • CISPR15:2013 + A1:2015 • IEC 62471:2006 + IEC/TR 62778:2014 • IEC 60598-1:2014 + AM1:2017 (Partial) • IEC 60598-2-4: 2017 	12 UNDS.



<p>23</p>	<p>CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO ABS (MENOR A ¼ DE LA UIT)</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Casco de protección para acceso con cuerdas y rescate en altura, en entornos de riesgo de impacto desde diferentes direcciones. - Cómodo, con arnés textil de seis puntos, con sistema de centrado y ajuste de fácil acceso, manipulable incluso con guantes. Con orificios de ventilación y capaz de fijarse en su estructura una linterna frontal con cinta elástica o sin ella, orejeras y visor o pantalla de protección - MATERIALES: Plástico ABS (acrilonitrilo butadieno estireno) de alta densidad y resistencia, poliamida, poliéster de alta tenacidad y polietileno. - SISTEMA DE REGULACION: Sistema de centrado y ajuste en la cabeza, de fácil acceso, manipulable con guantes. - VENTILACIÓN: Mediante orificios con dispositivo de cierre o con mallas metálicas permanentes que impidan el ingreso de sustancias peligrosas o suciedad. - RANURAS LATERALES: Para instalar orejeras de protección, con ganchos y ranuras para sujetar una linterna frontal con cinta elástica o sin ella, preparado para fijar una pantalla o visor de protección - ARNÉS Y BARBOQUEJO: Arnés textil de seis puntos con ajuste sencillo y barboquejo de 3 o 4 puntos con hebillas de cierre, ajuste y regulación con resistencia a la rotura superior a 50 daN. - DIMENSIONES: Contorno de cabeza 53- 63 cm - PESO: 450-510 gr Aprox. - COLOR: Amarillo de alta visibilidad - ACABADO: Exento de fallas en material y fabricación - NORMAS TÉCNICAS: Cualquiera de estas 4 opciones: <ul style="list-style-type: none"> - CE EN 12492:2012 y EN 397:2012 - CE EN 12492:2012 y EN 16473:2014 - NFPA 1951:2013 y CE EN 12492:2012 - NFPA 1951:2013 y CE EN 16473:2014 	<p>18 UNDS.</p>
	<p>CASACA TÉRMICA DE PLUMA DE GANSO UNISEX TALLA L</p>		<p>Casaca térmica pluma de Ganso para Alta Montaña. Deberá cumplir con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con partes no textiles de origen animal (plumón o cuero) - 2 bolsillos con cremallera compatibles con mochila y arnés de escalada - Bajo volumen de embalaje - El cordón del dobladillo ajustable con una mano mediante un cordón que se pueda guardar en el interior - Puños elásticos - Bolsillo con cremallera en el pecho compatible con mochila - Borde elástico en la capucha para un ajuste perfecto - Con buena relación calor-peso - Que se puede guardar en el bolsillo lateral - Rellena con mínimo 115 g 90/10 de plumón de ganso (800 cuin fillpower) - Frente impermeable YKK VISLON® de 2 vías para un funcionamiento suave - Relleno: 90% plumón, 10% pluma - Forro: 100% poliamida - Material principal: 100% poliamida - Peso: 380 g +-10 gr. - Corte: tipo Regular Fit <p>Talla L</p>	<p>12 UNDS.</p>
<p>25</p>	<p>CASACA TÉRMICA DE PLUMA DE GANSO UNISEX TALLA M</p>		<p>Casaca térmica pluma de Ganso para Alta Montaña. Deberá cumplir con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con partes no textiles de origen animal (plumón o cuero) - 2 bolsillos con cremallera compatibles con mochila y arnés de escalada - Bajo volumen de embalaje - El cordón del dobladillo ajustable con una mano mediante un cordón que se pueda guardar en el interior - Puños elásticos - Bolsillo con cremallera en el pecho compatible con mochila 	<p>06 UNDS.</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - Borde elástico en la capucha para un ajuste perfecto - Con buena relación calor-peso - Que se puede guardar en el bolsillo lateral - Rellena con mínimo 115 g 90/10 de plumón de ganso (800 cuin fillpower) - Frente impermeable YKK VISLON® de 2 vías para un funcionamiento suave - Relleno: 90% plumón, 10% pluma - Forro: 100% poliamida - Material principal: 100% poliamida - Peso: 380 g +/- 10 gr. - Corte: tipo Regular Fit <p>Talla M</p>	
26	<p>DISPOSITIVO DE ASCENSO TIPO POLEA DOBLE PARA RESCATE 290 gr</p> <p>POLEA DOBLE EJE PARA TIROLINAS DE CUERDA Y CABLE</p>		<p>POLEA DOBLE EJE PARA TIROLINAS DE CUERDA Y CABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Polea doble de alto rendimiento para desplazamiento por cuerdas y cables. Está diseñada específicamente para las tirolinas con poca pendiente. - Las poleas son de acero inoxidable con cojinetes de rodamiento de bolas. - Con orificio de conexión para tres mosquetones a la vez. - Placas laterales de aleación de aluminio de gran resistencia. - Peso: 275 a 290 gr - Carga de rotura: 24 a 25 kN - Para cuerdas de hasta 13 mm de diámetro y cables de hasta 12 mm - Certificación y norma: CE EN 12278: 2007 	08 UNDS.
27	<p>BLOQUEADOR DE EJE AMOVIBLE CON PASADOR PARA CUERDA DE RESCATE</p>		<p>BLOQUEADOR DE LEVA RANURADA PARA CUERDA DE RESCATE</p> <p>Bloqueador de leva ranurada con uso en polipastos como sistema de tracción o de antirretorno. Instalación o retiro fácil en cualquier punto de la cuerda. Amplio orificio de conexión para facilitar la rotación del mosquetón.</p> <p>Muelle de leva integrado</p> <p>Leva con cierre, solidaria del cuerpo del aparato.</p> <p>Materiales: aluminio, acero inoxidable y poliamida</p> <p>Peso: 260 gr</p> <p>Para cuerdas de 9 a 13 mm de diámetro.</p> <p>Certificaciones: CE EN 567 y CE EN 12841 tipo B y NFPA 1983 Technical Use.</p>	10 UNDS.
28	<p>DESCENSOR AUTOFRENANTE CON FUNCIÓN ANTIPÁNICO PARA RESCATE</p>		<p>DESCENSOR AUTOFRENANTE CON FUNCIÓN ANTIPÁNICO PARA RESCATE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descensor metálico de gran versatilidad, con mecanismo anti retorno desacoplable y mecanismo de control de descenso de fricción variable con conversiones rápidas para sistemas de rescate, descenso, ascenso, aseguramiento, anti-pánico, tensionado y recuperación con cuerdas, que reemplaza con eficiencia la variedad de hardware que normalmente se emplea en estas maniobras, permitiendo operaciones de acceso y rescate más rápidas y eficientes. - Empuñadura ergonómica que permite liberar la cuerda y controlar cómodamente el descenso. Dos modos de descenso posibles: sobre la placa lateral o en la garganta de frenado en V. - Función antipánico que detiene automáticamente el descenso si el usuario tira demasiado fuerte de la empuñadura. - Materiales: Aluminio, acero y poliamida. - Para cuerdas de 10 a 11.5 mm de diámetro. - Carga máxima por persona: 150 kg - Descenso de carga pesada: Hasta 250 kg. 	10 UNDS.



			<ul style="list-style-type: none"> - Carga máxima para 2 personas (rescate): 250 kg - Peso Aprox.: 0.60 kg - Certificación y normas: EN 341 tipo 2 clase A, CE EN 12841 tipo C, CE EN 15151-1, ANSI Z359.4, NFPA 1983 Technical Use. - Existente en el catálogo más reciente del fabricante 	
29	DESCENSOR MECÁNICO (PRUSIK) CON ESLABÓN GIRATORIO PARA RESCATE		<p>DESCENSOR MECÁNICO (PRUSIK) CON ESLABÓN GIRATORIO PARA RESCATE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prusik mecánico, permite desplazarse por la cuerda eficazmente, conservando las bondades del sistema clásico de poleas prusik. El encadenamiento de eslabones proporciona precisión y fluidez durante el desplazamiento, así como el bloqueo automático de la cuerda y sencilla regulación de la velocidad de descenso. - La polea, montada sobre rodamiento de bolas estanco, permite recuperar cuerda fácilmente. La construcción de acero aporta una gran durabilidad. - El eslabón giratorio proporciona sujeción permanente del Prusik mecánico en posición correcta y el guiado óptimo de la cuerda en el aparato. - Puede usarse con cuerda simple o doble - Peso: 425 gr - Diámetro de cuerda: 11.5 a 13 mm - Carga máxima: 140 kg - Certificación: UIAA o CE 	06 UNDS.
30	ABSORBEDOR DE ENERGÍA DE CAÍDA		<p>ABSORBEDOR DE ENERGÍA DE CAÍDA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dispositivo textil compacto y de volumen mínimo. En caso de caída, absorbe la energía liberada mediante el desgarro controlado de una cinta, limitando la fuerza de choque que soportará el usuario. - Consiste en una cinta continua, plegada y cosida que se encuentra en una funda resistente, con cierre de cremallera, conectado a un elemento de amarre anticaídas de un largo máximo de 2 metros. - La funda textil resistente a la abrasión, permite su revisión periódica y protege al absorbedor de cortes y salpicaduras. - Para usuarios que pesan entre 50 y 140 kg - Peso: 140 g - Longitud 0.22 m - Certificación: CE EN 355 (masa máxima certificada: 100 kg) 	09 UNDS.
	CADENA DE CINTA COSIDA TIPO MARGARITA (DAYS CHAIN) PARA ESCALADA Y RESCATE		<p>CADENA DE CINTA COSIDA TIPO MARGARITA (DAYS CHAIN) PARA ESCALADA Y RESCATE Modelo Daysi Chain</p> <p>Para rescate y rapel en alta montaña Cinta en cadena a base de nailon ligero y resistente Material: Nailon Resistencia: 16 kN Resistencia de bucle: 3 kN Fuerza por compartimento: 3,5 kN Certificación: UIAA y/o CE Ancho: 18 mm Longitud: 140 cm</p>	10 UNDS.

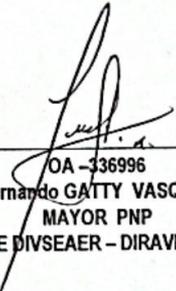


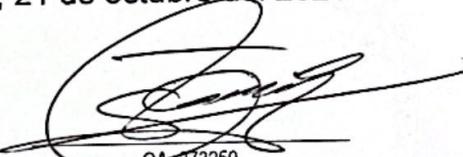
32	CAMILLA ENROLLABLE PARA RESCATE		CAMILLA ENROLLABLE PARA RESCATE - Camilla enrollable tipo canastilla, para rescate vertical, zonas agrestes y espacios confinados, con hebillas reforzadas. Diseño que proporciona una excelente protección y seguridad al paciente. Viene equipado para izarlo horizontalmente en helicóptero o para elevación vertical en cuevas o espacios confinados industriales. Cuando se empaqueta al paciente, la camilla se vuelve rígida. - Capacidad de carga: 135 a 200 Kg - La resistencia de sus eslingas es de 2,600Kg en vertical y 4.500Kg en horizontal. - Accesorios: Mochila, Eslingas para rescate horizontal, Eslingas para rescate vertical, 2 cinturones, 4 asas intercambiables y 1 mosquetón. - Medidas: recogida 23x91cm y extendida (87 a 91) x (244 a 245) cm - Peso total: 8.2 a 9 kg - Normas: EN354, EN1498 y EN1865	03 UNDS.
----	---------------------------------	---	---	----------

Callao, 21 de octubre del 2021

FMGV




OA - 336996
Fernando GATTY VASQUEZ
MAYOR PNP
JEFE DIVSEAR - DIRAVPOL(e)


OA - 373259
Suri M. FLORES MENDOZA
TANTE PNP
JEFE DPTO DE RIESGOS Y DESASTRES.
DIRAVPOL (e)